

Conoce algunos detalles de la **DECLARACIÓN JURADA 1946** sobre operaciones en Chile

CARACTERÍSTICAS

¿Quién está obligado/a a presentar?



Toda persona con residencia en Chile, que remese o pague rentas de fuentes chilenas derivadas de operaciones que una persona extranjera realice en el país

¿Qué se debe informar?



Rentas provenientes de inversiones y operaciones realizadas en Chile, independiente que sean gravadas con impuesto adicional.

¿Cuándo se presenta?



Debes presentar tu declaración hasta el último día hábil del mes de junio de cada año, por las operaciones del año anterior.

¿Cómo se presenta?



A través del sitio web del Servicio de Impuestos Internos: sii.cl > Servicios online > Declaraciones juradas > Declaraciones juradas de renta.

DECLARA Y EVITA SANCIONES

Retardo u omisión en presentación

Multa de **1UTM *a 1UTA****, según el N°1, del artículo 97 del Código Tributario.

Presentación parcial o errónea

Multa no inferior al 1% ni superior a un 100% de 1UTA, según el artículo 109 del Código Tributario.

Entrega maliciosa de información incompleta o falsa

Presidio menor en su grado medio a máximo y multa hasta 300% de lo defraudado, según el N°4 del artículo 97 del Código Tributario.

Valores referenciales: UTM Junio 2023: \$63.236 / UTA Junio 2023: \$759.156

Más información en sii.cl

